
	POLÍTICA DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS ILÍCITAS, JUEGOS DE AZAR Y OTRAS ADICCIONES.	Código: GMR-DC-4
		Versión: 1
		Fecha: 9/03/2023
		Página 1 de 2

TRANSPORTES GUMAR SAS ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas ilícitas, **juegos de azar y otras adicciones** con el fin de promover y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, clientes, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, de igual manera prevenir los posibles impactos negativos que se pueden generar sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y la seguridad de las personas debido a sus factores de riesgo asociados.

Al tratar la ludopatía como una patología que consiste en la alteración progresiva del comportamiento por la que el individuo experimenta una necesidad incontrolable de jugar, por encima de cualquier consecuencia negativa. Es necesario tener en cuenta un programa que permita visibilizar los diferentes problemas económicos, sociales, familiares y demás que las adicciones desencadenan en los empleados.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, se considera lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 que establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas y de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- El uso de la información y la comunicación con el objetivo de encontrar el límite entre el juego sano como actividad de ocio y el juego patológico o perjudicial; Incentivar otras alternativas de ocio para así mantener una vida ocupada.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

	POLÍTICA DE CONTROL DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS ILÍCITAS, JUEGOS DE AZAR Y OTRAS ADICCIONES.	Código: GMR-DC-4
		Versión: 1
		Fecha: 9/03/2023
		Página 2 de 2

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella es condición de empleo y contratación de la empresa; por ende, está sujeto a sanciones estrictas.

Realizado por: _____
Representante de la Dirección

Aprobado por: _____
Gerente General

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de actualización	Versión del documento	Sección del documento	Descripción del cambio o modificación	Actualizó/Aprobó
9/03/2023	1			Representante de la Dirección Gerente general

El original firmado reposa en los archivos SGCS